

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Fecha: 18/06/2026 - 13:28
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
Código de validación: kthabnoqdoab8addkcbb3mghyy

**APRUEBA REQUERIMIENTO Y
AUTORIZA CONTRATACIÓN
EXCLUIDA CON PROVEEDOR
KISSFLOW INC.**

RESOLUCIÓN (E) N°01596

Santiago, 05 de junio de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 36 de 2024, complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 0022604, de 31 de agosto de 2020, que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario N° 421, de 2023, aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; Decreto Universitario Afecto N°61, que aprueba el presupuesto Universitario del año 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°178, de fecha 02 de junio de 2026; Requerimiento que solicita esta adquisición del 26 de mayo de 2026; y demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2. Que, la Universidad de Chile (en adelante "Universidad" o "Institución", indistintamente), a través de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (en adelante "VTI"), tiene por objeto actuar como un agente de cambio y transformación digital que contribuya a la misión de la Universidad de Chile, mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicaciones, de manera innovadora, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia en las labores y servicios que la Institución presta a la comunidad universitaria y a la sociedad en todos sus ámbitos.

3. Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, excluye de la aplicación de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles o la prestación de servicios, en tanto estos o aquellos sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile o, pudiendo serlo, se ofrezcan en condiciones más ventajosas desde el extranjero.

4. Que, la Universidad, a través de la Dirección de Tecnología de la VTI, se encuentra ejecutando el Proyecto de Gestión Institucional para la Modernización y Transformación Digital de la Universidad de Chile, el cual constituye un componente habilitante y esencial para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N°21.180. Dicha normativa exige que los procedimientos administrativos prescindan del soporte papel y consten en expedientes íntegramente electrónicos a más tardar en diciembre de 2027, siendo imperativo contar con herramientas que faciliten la gestión, interoperabilidad y revisión documental en tiempo real.

5. Que, para la ejecución eficiente de las fases de este Proyecto de Gestión Institucional, la Universidad definió e implementó como arquitectura base de automatización la plataforma BPMS (Business Process Management Software) *Kissflow*, logrando a la fecha la preexistencia e integración operativa de flujos críticos institucionales, tales como la autenticación centralizada, firma electrónica avanzada, y módulos en producción como "Ventanilla Única de Contraloría", "Seguimiento de Contraloría" y decretos de "Permisos Administrativos".

6. Que, en este escenario tecnológico normativo, un procedimiento de licitación pública genérico resulta incompatible y pondría en riesgo inminente la oportunidad, finalidad y eficacia del Proyecto de Transformación Digital. En efecto, una licitación abierta obligaría a una neutralidad técnica que forzaría a la institución a una fragmentación tecnológica y al abandono de la arquitectura ya consolidada, obligando a rehacer desarrollos desde cero, duplicar costos fiscales y retrasar el cronograma crítico, haciendo inviable el cumplimiento de los plazos legales establecidos en la Ley N°21.180.

7. Que, conforme al requerimiento e informe técnico evacuado por la Dirección de Tecnología de la VTI, identificó una serie de productos que facilitan herramientas de tipo BPMS, y en atención a las necesidades de la Universidad y los ciclos y tiempos para la transformación digital que impone la Ley N°21.180. La adquisición directa del licenciamiento de la plataforma Kissflow (SaaS/BMPS) a su fabricante, la empresa estadounidense **Kissflow Inc.**, se ajusta irrestrictamente a los requerimientos técnicos de la Universidad. Lo anterior garantiza la compatibilidad tecnológica absoluta, el resguardo de la trazabilidad y la continuidad operativa de los procesos de la Administración del Estado que se tramitan internamente, al proveer un entorno unificado y de alta disponibilidad.

8. Que, realizada la búsqueda de proveedores que cumplieran con los requerimientos técnicos, tanto en el portal de Mercado Público, como en el catálogo de Convenio Marco, el producto requerido no se encuentra disponible en dichas plataformas ni en el mercado nacional. Del mismo modo se realizó la búsqueda en el mercado internacional.

9. Que, atendida la criticidad de la transformación digital institucional, la imperiosa necesidad de asegurar la compatibilidad técnica, la interoperabilidad de los módulos ya en producción, así como los graves riesgos de incumplimiento normativo que conlleva una fragmentación del software, resulta procedente acoger la presente adquisición al régimen de exclusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, por tratarse de un bien intangible estrictamente requerido para resguardar el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

10. Que, para el fin antes indicado, la Universidad de Chile solicitó una cotización a la empresa **Kissflow Inc.**, actual prestador del servicio, la cual contiene el gasto correspondiente a un valor total **USD 57.600 (cincuenta y siete mil seiscientos dólares estadounidenses) más impuestos respectivos**, lo que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

11. Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la Ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

12. Que, conforme al requerimiento de fecha 26 de mayo de 2026, la empresa Kissflow Inc., ubicada en California, Estados Unidos, es la propietaria y distribuidora internacional del software *Kissflow*.

13. Que, debido a que la plataforma requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Universidad, se encuentra licenciada y comercializada por una empresa extranjera y que, por sus características específicas indicadas en el requerimiento, no se encuentra disponible en el mercado nacional, no pudiendo ser adquirida en Chile, se estima que la compra se enmarca en la hipótesis contenida en el artículo 37 de la Ley N°21.094, haciéndola plenamente aplicable al caso en cuestión.

14. Que, por su parte, se ha considerado la realización de esta adquisición en el Plan Anual de Compras para el año 2026 de esta Vicerrectoría, integrada al proyecto 6487-1-PC26, contratación de servicios VTI, correspondiente a Servicios de Computación Externos.

15. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el requerimiento para la contratación excluida de licencias *Kissflow*, por un período de doce (12) meses, contados a partir de la activación de las licencias, cuyo texto se inserta a continuación:

Requerimiento e informe técnico

Santiago, 26 de Mayo de 2026

La Vicerrectoría de Tecnologías de la información (VTI) ha sido llamada a responder respecto a la Ley Nº 21.180 sobre Transformación digital del Estado, la cual establece que los procedimientos administrativos deberán prescindir del soporte papel, pasando a ser completamente electrónicos a más tardar al mes de diciembre de 2027. El proceso de implementación de dicha normativa se define en etapas y en base a la categoría de cada institución que se establece en la propia ley y su Reglamento. Por ello, la VTI ejecuta actualmente el Proyecto de Gestión Institucional para la modernización y transformación digital de la Universidad de Chile, destinado a dar cumplimiento a la Ley Nº21.180 sobre Transformación Digital.

Actualmente, la VTI trabaja en identificar, describir y automatizar las etapas de los procedimientos administrativos que desarrolla la Universidad, y en particular la necesidad de notificación en cada uno de ellos a los distintos intervinientes o incumbentes de cada acto y proceso administrativo mediante el uso de tecnologías de la información.

Para el éxito de este proyecto, se deben abordar las siguientes fases que ya fueron identificadas:

- Fase 1: Registro de comunicaciones oficiales de Los Órganos de la Administración del Estado (OAE) a través de una plataforma electrónica destinada al efecto
- Fase 2: Práctica de notificaciones por medios electrónicos.
- Fase 3: El ingreso de las solicitudes, formularios o documentos, se hará mediante documentos electrónicos o por medio de formatos electrónicos a través de las plataformas de los OAE.
- Fase 4: Constancia de los procedimientos en expedientes electrónicos, que estarán a disposición de los ciudadanos para su consulta a través de plataformas electrónicas.
- Fase 5: Digitalización inmediata, por parte del funcionario correspondiente, de solicitudes, formularios o escritos presentados en soporte de papel.
- Fase 6: Los medios electrónicos deberán interactuar y operar entre sí al interior de la Administración del Estado, a través de estándares abiertos que permitan una interconexión segura y expedita entre ellos

En general los procesos administrativos internos de la Universidad conllevan una alta cantidad de intercambio de documentación e información, ya que son requerimientos básicos para el correcto avance del proceso y que, obviamente, mejoran la toma de decisiones. Por tanto, incluir un acceso rápido, unificado y ordenado a dicha información es una exigencia del programa de Transformación Digital para la Universidad de Chile. La eficiencia de estos flujos de trabajo depende estrictamente de herramientas que faciliten la gestión, el intercambio y la revisión documental en tiempo real.

Para la ejecución de este Proyecto de Gestión Institucional, la solución tecnológica más eficiente se traduce en herramientas BPMS (Business Process Management Software), software de automatización, ya que permiten abordar distintos flujos de proceso de forma rápida ahorrando desarrollos a medida, junto con facilitar la gestión de documentos y una accesibilidad de datos controlada. Estas herramientas han demostrado ser las principales protagonistas para un crecimiento tecnológico de digitalización.

En concreto la Universidad definió e implementó como arquitectura base de este proyecto la plataforma KISSflow dado su flexibilidad de uso, ventajas de licenciamiento y capacidades de integración técnica.

Someter el requerimiento actual a un proceso de licitación pública genérico pondría en riesgo inminente la eficiencia y la oportunidad del proyecto institucional, por cuanto obligaría a una neutralidad técnica que impediría exigir esta plataforma específica. Esto forzaría a la institución a una fragmentación tecnológica, obligando a rehacer desarrollos desde cero, duplicar costos y retrasar el cronograma.

1.- Objetivo

Con el fin de apoyar el funcionamiento institucional y el cumplimiento de las funciones del Proyecto de Gestión Institucional de Transformación Digital, la VTI requiere adquirir una solución de software BPMS que permita la gestión integral, electrónica y remota de los procedimientos administrativos y trámites de la universidad, como lo son los controles de legalidad y temas de personal como decretos de Permisos Administrativos y otros. La plataforma asegura la trazabilidad, validación y registro automatizado de los procesos.

La selección de KISSFlow está basada en su preexistencia e integración en flujos de la universidad, como autenticación, firma electrónica avanzada, almacenamiento de archivos, gestión de expedientes en otros organismos. Acudir a un proveedor distinto en esta etapa del proyecto frustraría la interoperabilidad ya lograda en los módulos en producción como "Ventanilla Única de Contraloría" y "Seguimiento de Contraloría".

Otro punto importante a considerar es que el software Kissflow no tiene reseller o un proveedor en Chile, pero si cuenta con presencia en latinoamérica para brindar el debido servicio de implementación y soporte de cada licencia que se adquiriera, sin embargo, la adquisición se debe hacer de forma directa con el fabricante o proveedor de origen.

La propuesta de costos del licenciamiento del proveedor es la siguiente:

Licencias (usuarios)	Período	Valor (USD)
240	1 año	57.600

En este requerimiento de compra en particular se busca adquirir el licenciamiento de 240 usuarios requerido para el despliegue e implementación de las fases activas del proyecto de Gestión Institucional, dando cobertura tanto a módulos consolidados como nuevos requerimientos de procesos internos, personal y bienestar, Ventanilla Única de Contraloría y seguimiento de Contraloría.

La presente contratación tiene por objeto el suministro de un bien intangible, consistente en el licenciamiento de la plataforma Kissflow (SaaS/BPMS) por el periodo indicado (1 Año), habilitando a la Universidad el acceso y utilización de sus funcionalidades estándar (incluida su parametrización/configuración mediante herramientas propias de la plataforma, sin desarrollo de software a medida). La habilitación, activación y soporte técnico se entienden incorporados únicamente como prestaciones accesorias e indispensables para el correcto funcionamiento del licenciamiento, no configurando por sí mismas la contratación de servicios profesionales autónomos ni alterando la naturaleza principal del objeto contratado.

2.- Monto Total de la Compra

El gasto que irroga la suscripción por 12 meses de las licencias del software Kissflow, no podrá exceder del monto total de USD \$57.600 (cincuenta y siete mil seiscientos dólares americanos) más IVA, conforme a propuesta comercial adjunta.

Para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20, de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día de emisión de la correspondiente factura, que certifique un banco de la plaza. Cualquier expansión o crecimiento en la cantidad de licencias por necesidades del proyecto requerirá de un nuevo informe técnico y su correspondiente aprobación mediante un acto administrativo separado.

3.- Formalización de la Compra

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto, el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la VTI, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

En cuanto a las condiciones comerciales y otros documentos necesarios, éstos se encuentran contenidos en el presente requerimiento y en la cotización del proveedor, documentos que se consideran forman parte integrante de esta contratación.

4.- Vigencia

La adquisición de este licenciamiento y su duración, incluyendo su habilitación, activación y soporte técnico asociado, en cuanto prestaciones accesorias e indispensables para el correcto funcionamiento del bien, entrarán en vigor una vez se encuentre totalmente tramitada y aprobada la resolución que aprueba la compra, y el licenciamiento se extenderá o tendrá una duración por un año desde la activación de las licencias.

5.- Forma de Pago

Se realizará en una sola cuota, mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

Los datos para la transferencia internacional son los siguientes:

Account Number - 3304005822
Account Name - Kissflow Inc
Routing Code - 121140399
Swift Code - SVBKUS6S
Bank Name - Silicon Valley Bank
Bank Address - 3003 Tasman Drive, Santa Clara, CA 95054
Account Type - Checking

La factura correspondiente deberá enviarse electrónicamente al correo compras-vti@uchile.cl, de la unidad de compras de la VTI, de la Universidad de Chile.

6.- Recepción

El hito de recepción se validará en reunión con KissFlow Inc. adjuntando evidencias más el envío de carta formal del proveedor hacia la VTI indicando las fechas de activación y validez.

7.- Contraparte Técnica

Como contraparte técnica, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información estará representada por Jose Miguel Muñoz, de la Dirección de Tecnología o a quien se designe en su lugar.

8.- Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Firmó Alvisé Bolsi Rubio, Director de Tecnología, y José Miguel Muñoz, Jefe Oficina Proyectos de la Dirección de Tecnología.

2. **AUTORIZÁSE** la adquisición mediante modalidad de contratación excluida con la empresa Kissflow Inc., para la adquisición del software Kissflow, por un período de doce (12) meses, a contar de la activación de las licencias, para la implementación de desarrollo informático para la tramitación documental de la Universidad de Chile, por una suma de **USD 57.600 (cincuenta y siete mil seiscientos dólares estadounidenses) más impuestos respectivos**, en los términos que da cuenta la cotización del proveedor, y el requerimiento que rige la presente contratación, pudiendo efectuarse esta fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

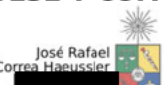
3. **AUTORIZÁSE** el pago por la suma de **USD 57.600 (cincuenta y siete mil seiscientos dólares estadounidenses) más los impuestos que correspondan**, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, según los siguientes datos:

Account Number - 3304005822
Account Name - Kissflow Inc
Routing Code - 121140399
Swift Code - SVBKUS6S
Bank Name - Silicon Valley Bank
Bank Address - 3003 Tasman Drive, Santa Clara, CA 95054
Account Type - Checking

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en caso de imposibilidad material para hacerlo publíquese en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285

5. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, de Operación, Ítem 2., Compra de Bienes y Servicios, sub ítem 2.5., Gastos en Computación, del Presupuesto Universitario correspondiente al presente año 2026, y en caso que existan gastos que pudieren materializarse con cargo al presupuesto universitario del año 2027, así como los siguientes, estos se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal y vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


José Rafael
Correa Haeussler
05/06/2026 - 15:11
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: kqdg47x79ohebaddkcb3mrbbe

JOSÉ CORREA HAEUSSLER
Vicerrector de Tecnologías
de la Información

Distribución:

1. Contraloría Universitaria.
2. Archivo Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (VTI)
3. Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm.